



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

FUNDAMENTOS

En el marco del Programa de Revalorización del Área Central, el cual contempla la intervención integral en la Av. San Martín, para la recuperación del espacio público del área central que concentra actividades institucionales, comerciales, turísticas y culturales de la Ciudad de Río Ceballos.

Esta planificación no sólo incluye las revisiones de aspectos de diseño urbano que tienen que ver con la accesibilidad universal, sino también infraestructuras, sistema de movimiento (vehicular, peatonal y ciclovías), estacionamientos, y la puesta en valor del patrimonio. Esta iniciativa estará acompañada con modificación del código de edificación y de la ordenanza de cartelería y toldos.

La primer etapa del proyecto es el tramo localizado en la Av. San Martín, entre las calles 27 de Abril y San Juan. Se priorizó este tramo de intervención debido a que es una de las cuadras que condensa más instituciones y espacios públicos, así como patrimonio histórico. Estas condiciones la transforman en una de las cuadras más recorridas por los turistas y ciudadanos.

Según los cálculos efectuados por la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de esta Ciudad, el costo de la PROVISIÓN de MANO DE OBRA Y MATERIALES necesaria para la realización de esta obra se estima en la suma de \$3.194.400 (PESOS Tres millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), con IVA INCLUIDO.

Para el financiamiento del presente proyecto se ha firmado un convenio con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, quien hará los aportes bajo la figura de subsidio no reintegrable.

En consecuencia y dentro de los Mecanismos de Selección de Contratación establecidos por la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1803/10 y la de Presupuesto Anual N° 2071/13 Art.4°, Inc. d), corresponde de llamar a Licitación Pública, a efectos de seleccionar la oferta más conveniente.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

Art. 1º.-) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación de una Empresa que provea la MANO DE OBRA y MATERIALES necesarios para la realización de Revalorización del área central- Av. San Martín Tramo 1 , Etapa 2; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Listado de Mano de Obra y Materiales, que como ANEXOS I, II y III respectivamente, forman parte de la presente.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 19na., DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1542.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “REVALORIZACION DEL AREA CENTRAL- AV. SAN MARTÍN TRAMO 1, ETAPA 2”

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°- OBJETO: Con el propósito de realizar la OBRA: “REVALORIZACION DEL AREA CENTRAL- AV. SAN MARTÍN TRAMO 1, ETAPA 2”, la Municipalidad de Río Ceballos, a través de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera, requiere la **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES NECESARIOS**, acorde a lo determinado en el presente Decreto y los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Planilla Detalle de Mano de Obra y Materiales que, como Anexos I-, II- y III-, forman parte del mismo.-

Artículo 2°- LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Deberán presentarse las propuestas de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. en Mesa de Entrada – Municipalidad de Río Ceballos – Av. San Martín 4.413– Ciudad de Río Ceballos.-

Artículo 3°- FECHA DE VENCIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Se recibirán las propuestas hasta el día.....de..... de 2.014, a las 12:30 hs.- Las que ingresen vencido este plazo se considerarán fuera de hora, sin valor para la presente Licitación.-

Artículo 4°- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura de sobres de la presente contratación, se realizará en la Oficina de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Río Ceballos – (Av. San Martín 4.413- Ciudad de Río Ceballos), el día de..... de 2.014-, **a las 13:00 horas**. Si por cualquier motivo el día fijado fue declarado **NO LABORABLE** o **INHÁBIL**, la apertura será el día hábil siguiente a la misma hora.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 5°- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En un todo de acuerdo a los ANEXOS II- y III- del Decreto N°...../2.014- (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y PLANILLA- DETALLE DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, respectivamente).-

Artículo 6°- CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LA CONTRATACIÓN, se regirá bajo las prescripciones de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1.803/2.010 de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS (LICITACIÓN PÚBLICA)- DECRETO N°..... /2.014 y sus respectivos PLIEGOS, toda otra documentación complementaria (EXPTE. S-/2014) y la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614- y sus Decretos Reglamentarios.

Todo aquello que no estuviere previsto en el presente pliego y documentación anexa, ni Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1.803/2.010 de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS, ni en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación vigente, será interpretado o resuelto por aplicación de las reglas y principios generales del derecho público y del derecho administrativo.-

Artículo 7°- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Antes del acto de apertura de las propuestas, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se harán conocer a todos los adquirentes de la documentación de la licitación.-

Artículo 8°- NATURALEZA DE LAS OBRAS QUE SE LICITAN:

Las obras a ejecutarse consisten en:

1- RECUPERACIÓN SOBRE AV. SAN MARTÍN

Veredas, Accesibilidad, Arbolado Público, Alumbrado Público, Equipamiento Urbano.

2- EXPLANADAS EDIFICIOS REPRESENTATIVOS

Explanadas de Edificios Públicos, Relocalización del Local Comercial (quiosco los Pibes), Rampa de acceso, Teatro a cielo abierto, Baños públicos.

El Contratista proveerá todos los materiales y la mano de obra, y practicará cuantas diligencias se requieran para llevar a cabo los trabajos referidos hasta su completa



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

terminación, de acuerdo con los planos generales y de detalle y demás documentación.-

Artículo 9º- CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO:

La obra se contratará por ajuste alzado. La contratación se celebrará de acuerdo a la propuesta presentada, entendiéndose que el monto total de obra o precio global es inalterable, salvo las situaciones previstas en las Leyes vigentes y en este pliego. Los errores de cómputos oficiales no dan al Contratista derecho a reclamación porque se entiende que al formular su propuesta a hecho las verificaciones correspondientes. El licitante al formular su propuesta debe tener en cuenta la incidencia en sus costos, de todo pago por impuestos, sellados, Escrituración de Contrato, planos, etc. siendo por su cuenta y cargo los trámites y gestiones pertinentes.-

Artículo 10º- CONOCIMIENTOS DEL LUGAR DE LA OBRA Y DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

La presentación de una propuesta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado sus medidas lineales y angulares, los niveles especificados en los planos, habiendo también verificado la capacidad portante del mismo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones de cimientos de muros, no pudiendo ser estas, cotas menores a las indicadas en los planos; por lo tanto se deja establecido que el precio total que resulte de la propuesta para los ítems explanación o emparejamiento general, excavación de cimientos y bases de columnas, mampostería de enrase, capa aisladora vertical, relleno de tierra apisonada, excavaciones complementarias, mampostería de cimientos, troncos y bases de columnas, zócalos y escalinatas exteriores. No podrá en forma alguna modificarse por aumento de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno, ni tampoco cualquier trabajo adicional previsible debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique y/o relleno de excavaciones, pozos ciegos y sótanos, etc., asimismo la presentación de una propuesta crea presunción absoluta de que el proponente y su director técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de la obra y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por la Secretaría de



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Planeamiento y Desarrollo Urbano solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al contratista a reclamo alguno si fueron incompletos o inexactos.-

Artículo 11°- FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: 1)-SOBRE PRESENTACIÓN: Para presentarse a esta Licitación y sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por medio de otra persona, en Mesa de Entrada, hasta el día y hora establecido como límite para ello, en SOBRE CERRADO, con la siguiente leyenda “**LICITACIÓN PÚBLICA- CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES - Decreto N° /2.014-**, la documentación determinada a continuación. En todos los casos, el SOBRE PRESENTACIÓN no podrá tener marcas, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de la Licitación.

Documentación que debe incluirse en el SOBRE PRESENTACIÓN:

- a)-Recibo de compra de los Pliegos de la Licitación, a nombre del Oferente;
- b)-Nota de Presentación: En la misma consignará el Oferente todos sus datos comerciales (Nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, domicilio legal, N° de teléfonos, dirección de mail, referencias de trabajos anteriores similares).
- c)-Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el Oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad;
- d)- SOBRE PROPUESTA: Contendrá únicamente la Oferta en las Condiciones que requiera el presente Pliego (Art. 14°). El Sobre deberá estar cerrado y tener como única leyenda: “SOBRE PROPUESTA”, sin señales, marcas, membretes o elemento identificatorio alguno.-
- e) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Los OFERENTES acompañarán a su Propuesta el Comprobante de Garantía de Propuesta por un MONTO del UNO POR CIENTO (1%) sobre el PRESUPUESTO OFICIAL de la presente Licitación Pública. Esta Garantía podrá constituirse mediante: **Dinero en efectivo** depositado en Tesorería Municipal de Río Ceballos; **Cheque** emitido a la orden de la Municipalidad (certificado por Banco oficial o de primera línea), con validez por el período de validez de oferta previsto en los presentes Pliegos ; **Títulos de la Nación o Provincia** que tengan cotización oficial, depositados en Tesorería Municipal de Río Ceballos, considerados a valor nominal; **Fianza o Aval bancario** a satisfacción de la Municipalidad; **Fianza mediante Póliza de Seguros**, extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

f)-Toda documentación que se solicite en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo y aquella que el Oferente desee adjuntar.

Artículo 12°- FORMALIDADES DEL PRESUPUESTO: El PRESUPUESTO deberá presentarse en original, con firma y sello del Proveedor o su representante legal, conteniendo además domicilio, número de teléfono, número de CUIT, correo electrónico.-

Artículo 13°- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Serán causales de rechazo, las ofertas que:

- a) Estén condicionadas o se aparten de las bases de la Selección.
- b) La falta de firma por parte del Oferente del presente Pliego, del Pliego de Condiciones Particulares, Detalle de Materiales y de la Propuesta.
- c) La falta de presentación de la Constancia de Inscripción de AFIP- e Ingresos Brutos (Dirección de Rentas- Gobierno de la Provincia de Córdoba)

Artículo 14°- FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán COTIZAR un IMPORTE en PESOS (\$), en un todo de acuerdo a lo indicado en la PLANILLA-DETALLES DE MATERIALES (ANEXO III-) y el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO II-); y se cotizará por PRECIO UNITARIO Y TOTAL, de tal manera que el PROPONENTE se COMPROMETA a PROVEER LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES REQUERIDOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR IVA. Los valores indicados deberán consignarse en letras y números. En caso de divergencia, LA MUNICIPALIDAD tomará como válido, lo indicado en letras.-

Artículo 15°- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener los precios ofertados por el término de 60- (SESENTA) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura.-

Artículo 16°- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación se fija en la suma de \$ - (PESOS) con IVA incluido.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 17°- FORMALIDADES DE PAGO: El PAGO correspondiente SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LAS FACTURAS PRESENTADAS en base a los controles que efectuará la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio. LAS MISMAS SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 20- (VEINTE) DÍAS HÁBILES contados a partir de la PRESENTACIÓN de la FACTURA correspondiente en el área de Compras de la Municipalidad de Río Ceballos, la que deberá cumplir con los requisitos impositivos vigentes.-

Artículo 18 °- DE LA ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: LA ADJUDICACIÓN recaerá sobre la PROPUESTA que a juicio de la Municipalidad, sea la MÁS VENTAJOSA entre aquellas que SE AJUSTEN A LAS BASES Y CONDICIONES establecidas en la presente Licitación. La presentación de las Propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Municipalidad de Río Ceballos, rechazar todas, si así lo considere conveniente.-

Artículo 19°- IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieran dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de LA MUNICIPALIDAD, ésta PODRÁ LLAMAR A MEJORA DE PRECIOS, en sobres cerrados, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto, día y hora.-

Artículo 20°- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán simultáneamente con la contrata, los que se anuncian a continuación: 1) el presente pliego, 2) las cláusulas especiales si las hubiere, 3) los planos de conjunto y detalle de obra, especificaciones técnicas generales y particulares, planilla detalle de mano de obra y materiales; y demás elementos ilustrativos que el proponente tuvo a la vista con motivo de la licitación, con las aclaraciones o modificaciones expresamente convenidas por las partes, 4) las aclaraciones, normas e instrumentos complementarios de los documentos de la Licitación que la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimientos de estos o de oficio, 5) la oferta aceptada con los demás elementos ilustrativos o aclaratorios que la complementen y 6) el Acta de Adjudicación.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 21º- EJECUCIÓN DE LA OBRA: Dentro de los diez (10) días de suscrito el Contrato, el Contratista cumplirá, sin necesidad de requerimiento alguno, con la presentación del Plan de Trabajo. El consentimiento o aprobación del Plan de Trabajo no significa que el Contratista quede relevado de las responsabilidades emergentes del Contrato.-

Artículo 22º- REPLANTEO DE LAS OBRAS: Dentro de los quince (15) días de notificados de la aprobación del contrato, salvo orden en contrario, el Contratista ejecutará el replanteo de las obras. El incumplimiento de esta disposición hará pasible al Contratista de una multa de valor equivalente a 80 litros de nafta súper por cada día que exceda el plazo señalado. La mora excedente en treinta (30) días a dicho plazo será causal de rescisión del Contrato. Si estuvieran ya señaladas las obras sobre el terreno, el replanteo consistirá en el reconocimiento de esos testigos. En base a los puntos fijos así determinados, el Contratista completará el replanteo de la obra, de acuerdo con los planos generales y de detalles del proyecto y conforme a las modificaciones que la Inspección introdujera, las que se harán constar en el libro de órdenes y acta respectiva. Las observaciones que hiciere el contratista se harán constar al final del acta respectiva, donde se consignarán las razones y reservas del caso.-

Artículo 23º- MARCHA DE LOS TRABAJOS Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO: El Contratista presentará mensualmente el gráfico de avance de los trabajos, de acuerdo al plan aprobado. Entre el día 1º al 5º de cada mes, elevará a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, una copia de dicho Plan de Trabajo en el que se indicará gráficamente el avance de las obras relacionadas al plan inicial. El incumplimiento del plan de Trabajo por parte del Contratista, hará incurrir en una multa a valor equivalente a 80 litros de nafta súper por cada día de mora, hasta la regularización del mismo.-

Artículo 24º- FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Y PEDIDOS DE EMPRESA: Toda orden de servicio ó pedido de empresa se entenderá notificado en la fecha que consta en su encabezamiento, salvo constancia en contrario que se consigna al pie o precediendo la firma del notificado.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 25°- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: Las reclamaciones o pedidos del Contratista, deberán ser formuladas por escrito dentro del término de diez (10) días de producido el hecho que lo motiva, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano cuyo Secretario la elevará con un informe al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva, vencido el término antedicho, el Contratista no tiene derecho a reclamación alguna.-

Artículo 26°- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: El Contratista se hará pasible de una multa a valor equivalente a 80 litros de nafta súper, por cada día de mora en la ejecución de los trabajos. Las multas serán descontadas de las Certificaciones Parciales y/o del Fondo de Garantía.-

Artículo 27°- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista es el único responsable de la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentaciones de orden nacional, provincial o municipal que rijan en el lugar de la obra. También es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra que ha contratado y de las faltas que en la misma se advirtiesen sin que le sirva de excusas ni de derecho alguno el que la Inspección las hubiere examinado o reconocido durante su ejecución. En esta responsabilidad pueden incluirse desde los defectos técnicos en la redacción del proyecto ejecutivo, la actuación constructiva adecuada respecto al suelo sobre el que se asentará la edificación (estudios de suelo), hasta los defectos constructivos derivados bien de no seguir el constructor las indicaciones del autor del proyecto, bien de ejecutar inadecuadamente las instrucciones de éste.-

Artículo 28°- MATERIALES: Todos los materiales que el Contratista desee emplear, tendrán que ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la que ordenará los análisis o pruebas que considere necesario. El adjudicatario presentará a tal fin y sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades adecuadas para ser sometidas a los ensayos y análisis que corresponda y en base a los cuales serán aceptados o rechazados. Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras, llenarán satisfactoriamente en relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación. Para verificarlo, la Inspección tomará muestras en la obra, depósito o canteras cuantas veces lo estime conveniente. Si los



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

ensayos de estas últimas no concordaran con las aprobadas se ordenará su retiro o corrección. En caso de que se hubiere ya utilizado el material observado, podrá ordenarse la reconstrucción de la parte afectada. Los gastos para extracción, embalaje, envío de muestras, análisis o ensayos son por cuenta exclusiva del Contratista.

Para los ensayos de materiales se seguirán las normas dictadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), salvo en caso de ensayos especiales cuyos detalles no figuran en las mismas. El Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establece el Pliego de Especificaciones o como lo indique la Inspección, en los casos no previstos por aquel, debiendo entregarlas en la Secretaría con la antelación suficiente. La Inspección comunicará al Contratista la aceptación o rechazo del material, aprobado y analizado dentro del plazo que fijan las especificaciones. Parte de la muestra del o los materiales aceptados serán conservados en la obra como testigo.- Cuando hubiere duda sobre la calidad de los mismos, la Inspección en presencia del Contratista, tomará cuatro (4) muestras que se sellarán y firmarán de conformidad. Dos (2) de las muestras serán remitidas a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano para que previo a las medidas que estime conveniente disponga sobre el destino del material en cuestión. Cada una de las otras dos (2) muestras quedarán en poder de la Inspección y del Contratista.-

Artículo 29°- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista, dentro del plazo de ocho (8) días bajo pena de aplicar una multa a valor equivalente a 80 litros de nafta súper por cada día de mora. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden la Inspección previa notificación e indicación del Contratista del lugar en que debe depositarse los materiales rechazados, podrá disponer el inmediato retiro de esos materiales por cuenta del mismo. La Dirección no se responsabiliza pérdida, sustracción u otros perjuicios que estas medidas pudieran causar al Contratista. A pedido del mismo, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado sí, a juicio de ésta, la naturaleza del mismo lo hiciere practicable.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 30°- VICIOS OCULTOS: Cuando la Inspección presuma la existencia de vicios en los materiales o en la ejecución de obra no visible, podrá durante la ejecución o antes de la recepción definitiva, ordenar la demolición de las obras sospechosas. Los gastos de toda índole que resulten de la revisión, estarán a cargo del Contratista, si se encontrasen los defectos o vicios sospechosos, en caso contrario los pagará la Municipalidad.-

Artículo 31°- TRABAJOS DEFECTUOSOS: Todo trabajo defectuoso por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, dentro del plazo que fije y como lo disponga la Inspección. En caso de que aquel no lo hiciere en el plazo estipulado la Inspección podrá realizarlo por cuenta del contratista, afectando para ello los fondos de garantía correspondientes.-

Artículo 32°- AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS QUE CUBRAN OBRA: El Contratista se recabará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras cuya cantidad o calidad no se pudieran comprobar una vez cubiertas. Antes de proseguir los trabajos, la Inspección dejará constancia del estado y medidas de dichas obras en una Orden de servicios librada al efecto y por la autorización o no la prosecución de los trabajos.-

Artículo 33° - ORDENES VERBALES: Todas las comunicaciones, órdenes de servicios, etc., deberá hacerlas la Inspección por escrito y el Contratista no podrá reclamar ni alegar en ningún caso, basándose en ordenes o instrucciones verbales.-

Artículo 34°- LIMPIEZA DE OBRA: Durante la ejecución, el Contratista, deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia regirá para el término de éstos.-

Artículo 35°- PLAZO: El Contratista ejecutará y terminará completamente la obra contratada en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha en que se firma el contrato de Adjudicación.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Artículo 36°- MORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA: Cuando hubiere vencido el plazo contractual sin quedar terminados los trabajos que le correspondan al contratista, abonará la multa correspondiente. El importe de las multas será deducido al Contratista, del pago que se le debe hacer a aquel, ya sea pago de certificados de obras, de acopio o de devolución de depósito de garantía.-

Artículo 37°- AMPLIACIÓN DE PLAZOS: Se podrán otorgar prórrogas a los plazos contractuales de ejecución y entrega de obra, por razones justificadas a juicio de la Municipalidad.-

Artículo 38°- SUPERVISIÓN DE OBRA: EL CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada Dependencia. Asimismo CONTROLARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO del presente Pliego.-

Artículo 39°- CONTROL DE OBRA: Cuando LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano o quien designe como Supervisión, LO REQUIERA, EFECTUARÁ A LA ADJUDICATARIA LOS CONTROLES DE OBRA QUE CREA NECESARIOS, RECURRIENDO SI ES PRECISO A PERSONAL QUE ESTIME ESPECIALIZADO O COMPETENTE EXTERNO AL MUNICIPIO. Todos los gastos que originen la realización de controles externos, serán a cargo de LA ADJUDICATARIA.-

Artículo 40°- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: LA ADJUDICATARIA no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere el presupuesto por errores, omisiones y/o imprevisiones.-

Artículo 41°- UNIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS: Toda divergencia que se produjera acerca de la forma de efectuar la medición, será definitivamente solucionada por la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano. La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

Se ajustará al presupuesto detallado. Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.-

Artículo 42° - INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA: El Contratista o su representante técnico tendrá a cargo las operaciones de medición a cargo del contratado. A los efectos del pago, la Inspección expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.-

Artículo 43°- CERTIFICACIÓN: Una vez efectuada la medición, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano librará el certificado dentro de los siete (7) días corridos de recibida el acta de medición.

El certificado se confeccionará, de acuerdo con las indicaciones del acta de medición, con original y dos copias.

Se remitirá original y una copia a la Secretaria de Coordinación Financiera para la tramitación correspondiente y libramiento de las órdenes de pago. Se considerará fecha de Certificación, la fecha en que se labre el Acta de Medición. A los efectos de la medición y certificación se considerarán porcentajes de la obra a realizar, refiriéndolos a los montos del presupuesto oficial. En los ítems que comprenden varias etapas de ejecución para completar unidades de medición de obras, se considerarán porcentajes, basándose en los respectivos análisis de precios, por ej. : hormigón armado, piso, incluido contrapiso, cubierta de techo, colocación de cañerías, pinturas, carpinterías, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, etc. en especial cuando hayan sido cotizadas en forma global, es decir, todo ítem que presupone la cotización global de varios trabajos.-

Artículo 44°- BASES DE LAS CERTIFICACIONES: Los volúmenes indicados en el cómputo del presupuesto oficial, son invariables y en base a los mismos se practicarán las certificaciones mensuales de obra. Los precios oficiales, afectados por el porcentaje de aumento ó disminución citado en el Artículo



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

anterior, servirán para efectuar la liquidación de los aumentos ó disminución de obra, que se introdujesen durante la ejecución de la misma. Déjese claramente establecido que salvo los imprevistos y adicionales, el precio global contractual es UNICO, TOTAL e INVARIABLE, por la obra totalmente terminada y de acuerdo a los fines para los cuales ha sido proyectada.-

Artículo 45°- PROYECTO EJECUTIVO: Quedará a cargo del Contratista la realización del proyecto ejecutivo. Este tendrá por objeto explicitar la obra a los fines de su ejecución y comprenderá la totalidad de los proyectos definitivos de arquitectura e ingeniería, estructuras y especialidades con todos sus detalles, involucrando los proyectos de ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, instalaciones y redes sanitarias, de manera que se ajusten a las especificaciones establecidas en el presente Pliego, a las normas del buen arte y demás documentos que formen parte del contrato de obra pública. El proyecto definitivo deberá incluir todos los aspectos señalados anteriormente y todos los proyectos de detalle que fueran necesarios para llevar a cabo la construcción de las obras objeto de la presente licitación. En el caso de proyectos ejecutivos parciales o por etapas, éstos deberán contar con la aprobación previa de la Inspección al inicio de los trabajos.-

Artículo 46 °- GARANTÍA DE CONTRATO: Antes de suscribir el Contrato, la empresa ADJUDICATARIA deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso por un MONTO del CINCO POR CIENTO (5%) del MONTO CONTRACTUAL. Este DEPÓSITO DE GARANTÍA se podrá hacer efectivo en cualquiera de las siguientes formas: **Dinero en efectivo** depositado en Tesorería Municipal de Río Ceballos; **Cheque** emitido a la orden de la Municipalidad (Certificado por Banco Oficial o de primera línea), con validez por el período de validez de Oferta previsto en los presentes Pliegos ; **Títulos de la Nación o Provincia** que tengan cotización oficial, depositados en Tesorería Municipal de Río Ceballos, considerados a valor nominal; **Fianza o Aval bancario** a satisfacción de la Municipalidad; **Fianza mediante Póliza de Seguros**, extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

Artículo 47°- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: la adjudicataria tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal afectado a estos trabajos, a los bienes e instalaciones existentes de cualquier



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

índole y a terceros, ya sea por acción de los elementos, materiales, equipos o herramientas u otros relacionados con la realización de los trabajos en cuestión. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por exclusivo cargo y cuenta de la adjudicataria.

Si por cualquier motivo se ocasionaren daños a instalaciones existentes o se generen otros accidentes o averías, la adjudicataria será la única responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la municipalidad de Río Ceballos. El incumplimiento de lo dispuesto faculta a la supervisión de obra a aplicar las sanciones mencionadas en el presente pliego.-

Artículo 48°- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LA ADJUDICATARIA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES OCASIONADOS A PERSONAS, por deficiencias en señalamiento o de medidas de protección. Si LA ADJUDICATARIA no diere cumplimiento de estas obligaciones, LA MUNICIPALIDAD previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo de LA ADJUDICATARIA, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. El incumplimiento de lo dispuesto faculta a LA SUPERVISIÓN DE OBRA a aplicar las sanciones mencionadas en el presente Pliego.-

Artículo 49°- PERSONAL: La adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la realización de los trabajos contratados y asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con el público en general. Así también, todo este personal deberá estar equipado con la vestimenta y los elementos de seguridad que establezcan las leyes que reglamenten esta actividad o que tengan atinencia con ella y a todas aquellas disposiciones que al particular se dicten y mientras corra el período de vigencia de las obligaciones emergentes de esta contratación (Normas de Higiene y Seguridad, etc.) La adjudicataria deberá dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la legislación de trabajo vigente y a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a todas las leyes y disposiciones, tanto nacionales como provinciales, que legislen la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello represente y las respectivas obligaciones impositivas están incluidas en el total cotizado. LA ADJUDICATARIA



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

deberá presentar, toda vez que lo requiera LA MUNICIPALIDAD, las constancias de los pagos correspondientes.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO FACULTA A LA MUNICIPALIDAD A ANULAR LA ADJUDICACIÓN.-

Artículo 50° - SEGUROS: La Adjudicataria presentará, cuando la Municipalidad lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia de las obligaciones emergentes de este Licitación Pública, fotocopias de las Pólizas, y de los respectivos recibos de pago, de los Seguros correspondientes al personal y equipos que afecte a las entregas de este material y a la realización de las obras, completas (contra accidentes de trabajo, enfermedades laborales, accidentes de tránsito, etc.), realizados conforme a la ley vigente en la materia. Dicha presentación incluirá una constancia emanada de las respectivas Compañías Aseguradoras conteniendo los listados, completos, del personal y equipos que empleará para la realización de estas entregas y de la realización de las obras. El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta a la Municipalidad a anular la adjudicación.-

Artículo 51° - MULTAS: NO SERÁ NECESARIA INTIMACIÓN PREVIA PARA APLICAR LOS DESCUENTOS O SANCIONES que pudieran corresponder por deficiencias en la cantidad, calidad u oportunidad de las entregas y/ o por deficiencias en la realización de los trabajos contratados en el presente Decreto. LAS MULTAS serán SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DEL UNO POR CIENTO (1%) AL DIEZ POR CIENTO (10%).-

Artículo 52° - COMPETENCIA: Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de la presente contratación, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta Jurisdicción, renunciando al Fuero Federal y toda otra Jurisdicción que le pudiera corresponder. La Municipalidad de Río Ceballos deja constituido domicilio legal en Avda. San Martín 4.413 de esta Ciudad y la Empresa deberá dejar constituido domicilio legal en la Ciudad de Río Ceballos o Córdoba (indistintamente).-

Artículo 53° - VALOR DE PLIEGOS: el valor de adquisición de los presentes pliegos es de \$ 10.000 (Pesos diez mil).-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

ANEXO II-

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “REVALORIZACION DEL AREA CENTRAL- AV. SAN MARTÍN
TRAMO 1, ETAPA 2”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Programa de Revalorización del Área Central contempla la intervención integral en la Av. San Martín, incluyendo la explanada de las Capilla Vieja y la Iglesia. La misma acompañará la primer etapa del proyecto de Revalorización de las fachadas comerciales e institucionales del tramo localizado en la Av. San Martín, entre las calles 27 de Abril y San Juan.

La intervención incluye los siguientes ítems:

1-RECUPERACIÓN SOBRE AV. SAN MARTÍN (Ver Proyecto adjunto)

- **Veredas.** Extracción del solado existente, y colocación de nuevo solado de adoquines de hormigón, (pavimento articulado), que unificará las veredas mejorando la transitabilidad, otorgando una imagen homogénea a la intervención. También permitirá la localización de infraestructura a posteriori con facilidad y economía. Se proponen espacios de expansión de veredas hacia la calzada como espacios de permanencia. En estos sectores se colocarán mosaicos calcáreos artesanales.
- **Accesibilidad.** Las veredas incluirán elementos de accesibilidad universal: franjas táctiles para discapacitados visuales, rampas y las bocacalles y calzadas a nivel de vereda, y estacionamientos para discapacitados motrices.
- **Arbolado Público.** Se colocarán árboles autóctonos con sus respectivas cazuelas respetando las distancias máximas del código de edificación y características de accesibilidad universal.
- **Alumbrado Público.** Se colocarán e instalarán columnas y artefactos para la iluminación a nivel peatonal de las veredas bajo las copas de los árboles.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

- **Equipamiento Urbano.** En los ensanches de las veredas se colocarán bancos y cestos de basura conformando espacios de permanencia y encuentro.

2- EXPLANADAS EDIFICIOS REPRESENTATIVOS (Ver Proyecto adjunto)

- **Explanadas de Edificios Públicos.** Se extraerán los solados existentes en las explanadas de la Capilla Histórica y la Iglesia Nuestra Señora de los Dolores y se ejecutarán nuevos solados, que tiendan a homogeneizar la explanada de la capilla y la iglesia, resaltando también con su materialidad el valor patrimonial, agregando valores que hacen a la construcción sustentable. Se pondrá en valor la explanada del árbol (aguaribay).
- **Relocalización del Local Comercial.** Con la intención de revalorizar el edificio patrimonial (Capilla Histórica), se propone la demolición del local comercial que se emplaza en el predio del conjunto parroquial, oficiando como obstáculo físico y visual.
El mismo será relocalizado, en un nuevo local adyacente al mismo y contiguo a la línea de locales existentes. Complementariamente se ejecutará una rampa de acceso a la explanada del edificio.
Las intervenciones en espacios privados se realizarán una vez establecidos los convenios acuerdos con los particulares y las instituciones involucradas.
- **Rampa de acceso.** Se construirá una rampa para permitir la accesibilidad universal a la explanada de la capilla histórica. La misma contará una pendiente del 10% y descansos de 1,50x 1,50m.
- **Teatro a cielo abierto.** Se construirán gradas que servirán para diversas actividades culturales que tendrán lugar frente a la capilla histórica y conectarán sanitarios y explanada.
- **Baños públicos.** Se construirán baños públicos y ecológicos, los cuales están diseñados como artefacto turístico-sustentable-educativo. En una primera etapa funcionará como terraza de expansión de las gradas del teatro y/o como escenario.

MONTO DE OBRA: **\$3.194.400** (PESOS Tres millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).-

PLAZO DE OBRA: **180 días.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

LOCALIZACIÓN

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN



PLANO DE UBICACIÓN



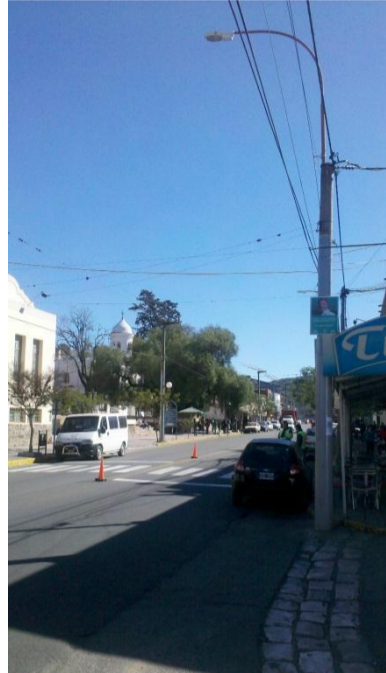


CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO- AREA DE INTERVENCION





CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

MEMORIA TÉCNICA:

1-RECUPERACIÓN SOBRE AV. SAN MARTÍN (Ver proyecto adjunto)

1.1. VEREDAS

1.1.1. SOLADOS

Los solados de las veredas serán construidos con adoquines de hormigón, (pavimento articulado) de la firma mosaicos tipo Blangino o similar. Las tareas consisten en nivelación de subrasante, compactación de suelo, construcción cordón de confinamiento externo, colocación capa de arena gruesa de base, colocación de adoquines, tomado de juntas con arena fina tipo Paraná, compactación final.

1.2. ALUMBRADO PÚBLICO

1.2.1. ARTEFACTOS ILUMINACIÓN

Las columnas metálicas tendrán una altura de 4,50 mts libres y responderán a lo especificado en planos correspondientes o a lo indicado por la Inspección. Las farolas deberán ser tipo modelo FO5 Atik y columna tipo CL 17 de IEP de iluminación simón lightning o similar.

1.3. EQUIPAMIENTO

1.3.1. BANCOS

Los bancos tendrán una longitud de 1,50 mts de largo por 0,50 de ancho de superficie útil, sin respaldo, utilizando materiales que sean de bajo mantenimiento, pudiendo proponer productos de hormigón armado, piedra, chapa o de técnica mixta. Los pies serán de fundición de acero biselados

1.3.2. CESTOS DE BASURA

Los cestos circulares o semicirculares serán metálicos resueltos con chapa rolada y plegada de 2mm esp., monopostes con tubo estructural de 3,2mm esp., con tapa rebatible, rejilla para escurrimientos de líquidos y terminación con pintura epoxi.

1.3.3. BOLARDOS

Los mismos tendrán una altura entre 0,40 y 0,50 cm y no deberán tener ángulos vivos, aristas o salientes sugiriendo bordes redondeados, cuerpo alargado y materialización en hormigón armado.

1.3.4. CAZUELAS PROTECTORAS ÁRBOLES

Las medidas serán de 1,00 x 1,00 mts. Con marco bastidor fabricado en hierro, modulado en piezas de metal, con espesor entre 5 y 10 mm. La superficie tendrá perforaciones que permitan escurrir el agua.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

2- EXPLANADAS EDIFICIOS REPRESENTATIVOS (Ver proyecto adjunto)

2.1. ESCALINATAS

2.1.1. ESCALINATA DE EXPLANADA, ESCALINATA Y RAMPA DE ACCESO IGLESIA.

Las escalinatas y rampa de acceso será materializada ejecutando un contrapiso de hormigón peinado en los espesores y anchos de proyecto. Se utilizará contrapiso de hormigón, cuyo dosaje deberá proponer para su aprobación, previo a la ejecución del trabajo. Luego del colado, se realizará alisado mecánico para luego realizar terminación peinada. Se alisarán los bordes del paño como terminación complementaria.

2.1.2. ESCALINATA DE EXPLANADA CAPILLA.

Ídem 2.1.1.

2.2. EXPLANADAS

2.2.1. SOLADO EXPLANADA IGLESIA

Ésta será construida con adoquines de hormigón, (pavimento articulado) tipo Blangino o similar. Las tareas consisten en nivelación de subrasante, compactación de suelo, construcción cordón de confinamiento externo, colocación capa de arena gruesa de base, colocación de adoquines, tomado de juntas con arena fina tipo Paraná, compactación final.

2.2.2. SOLADO EXPLANADA CAPILLA

Ídem 2.2.1.

2.2.3. EXPLANADA ÁRBOL (Aguaribay)

Solado resuelto con losetas cribadas, (recta reforzada-40x60cm-49mm esp.), tipo Blangino o similar. Las tareas serán: nivelación subrasante, compactación, colocación base arena gruesa, relleno con tierra fértil, sembrado semillas césped.

2.3. TEATRO CIELO ABIERTO

2.3.1. RAMPA DE ACCESO TEATRO CIELO ABIERTO

La rampa de acceso se efectuará en hormigón armado de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección. Las tareas indicadas serán excavación de suelo, compactación, nivelación, ejecución de contrapiso, ejecución de laterales de contención y terminaciones.

2.3.2. GRADAS TEATRO CIELO ABIERTO



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

La estructura será ejecutada en hormigón armado de acuerdo a lo indicado en planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección. Los cerramientos laterales serán materializados con ladrillos huecos cerámicos de esp. 0,15cm. Las tareas indicadas serán excavación de suelo, compactación, nivelación, ejecución de gradas, ejecución de laterales de cerramientos y terminaciones.-

2.4. LOCAL COMERCIAL

2.4.1. LOCAL COMERCIAL-MAMPOSTERÍA (PLANTA BAJA)

Se efectuará de acuerdo a lo que se indique en planos respectivos y teniendo en cuenta observaciones posibles de la Inspección. La materialización de los muros primarios será resuelta con mampostería encofrada de piedra partida \varnothing 0.30-0.35cm y hormigón, logrando un espesor de muro final de 0,45 cm. Los muros secundarios serán materializados con ladrillo hueco cerámico, esp.0,15cm. Tanto en las superficies interiores como las superficies exteriores de los muros secundarios, el acabado será revoque tradicional a la cal. Las superficies exteriores de los muros primarios será vista.

2.4.2. PISOS

El piso interior del local comercial será construido con mosaico pulido, (placa granítica bicapa pulida 40x40cm-cod 204 gris claro mosaico), tipo Blangino.

2.4.3. ABERTURAS

Las vidrieras y puerta de acceso del local serán materializadas con vidrios de seguridad float templado de 4mm esp. mínimo , tipo Blindex o calidad superior.

2.4.4 CIELORRASOS

Resueltos suspendidos con tecnología tipo Durlock o calidad superior.-

2.5. NÚCLEO SANITARIO

2.5.1. MAMPOSTERÍA-NÚCLEO SANITARIO (PLANTA ALTA)

Se efectuará de acuerdo a lo que se indique en planos respectivos y teniendo en cuenta observaciones posibles de la Inspección. La materialización de los muros primarios será resuelta con mampostería encofrada de piedra partida \varnothing 0.30-0.35cm y hormigón, logrando un espesor de muro final de 0,45 cm. Los muros secundarios serán materializados con ladrillo hueco cerámico, esp.0,15cm. En las superficies interiores el acabado será alisado cementicio, (tipo microcemento). Las superficies exteriores de los muros primarios será vista y los secundarios tendrán terminación revoque tradicional.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

2.5.2. PISOS

El piso interior del núcleo sanitario será alisado cementicio (tipo microcemento).

2.5.3. ABERTURAS

Las mismas serán resueltas con carpinterías de aluminio anodizado.

2.5.4. CIELORRASOS

Resueltos suspendidos con tecnología tipo Durlock o calidad superior.

2.5.5. TANQUES

Se deberá resolver un sistema de tipo ecológico que recupere aguas grises, agua de lluvia, configurando 1 tanque de reserva de agua de red, 1 tanque de recuperación de aguas grises, (para inodoros y mingitorios) y 1 tanque de recuperación de agua de lluvia, (para lavabos). La capacidad de estos tanques será de 1000 l aprox. c/u.

2.5.6. CUBIERTA DE TECHO

La cubierta será inclinada con desagües pluviales que integren el sistema de recolección de agua de lluvia. Materializados con chapas sinusoidal zincadas.-

3- DEMOLICIONES

3.1- El Contratista demolerá íntegramente, sin derecho a indemnización alguna, las construcciones que en los planos estuviesen indicadas y el de aquellas obras que por su ubicación dificulten el fácil y cómodo replanteo de las obras proyectadas, cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el reglamento de edificación de la ciudad de Río Ceballos.

3.2- Las demoliciones se ejecutarán con el mayor cuidado, a fin de conservar, en cuanto sea posible, los materiales que se extraigan, y no dañar las construcciones, ni las instalaciones linderas. Si las hubiere formará además las previsiones necesarias para asegurar la estabilidad de los muros medianeros e impermeabilizar todos los sectores necesarios para evitar filtraciones en construcciones vecinas.

3.3- Las construcciones que quedasen en pie, serán protegidas debidamente a fin de evitar molestias a las personas que en la misma estuviesen alojadas.

En el caso de que las obras a realizar sean de refacciones se ejecutará un Relevamiento de los desagües cloacales, pluviales, llaves de pasos, cajas, medidores, etc. antes de proceder a la demolición de cada sector.

3.4- Los caños o cañerías, elementos y piezas que se descubran por motivo de demolición o modificación de tabiques, etc. deberán reacondicionarse y/o cambiarse,



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

reubicarse a fin de que las instalaciones recompongan su continuidad propiamente dicha y de servicio, cumpliendo los requisitos de toda instalación nueva en cuanto a materiales compatibles, ubicación y accesibilidad acorde al uso.

3.5- Al demoler se deberá a proceder a ejecutar barreras para evitar deterioros no deseados. Los resultados o causas no deseadas por efecto de la obra de demolición (grietas, fisuras, desprendimiento, roturas, etc.) serán reparados por la empresa a su exclusivo cargo y responsabilidad, con la celeridad que la Inspección determine.

3.6- Se demolerán todas las superficies de veredas y calzada que afecten a los trabajos indicados en planos. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y protecciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. Así mismo deberá prever las superficies de circulación peatonal provisorias como la accesibilidad a las distintas edificaciones comprometidas por estos trabajos.

3.7- Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

3.8- Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el contratista al lugar designado por la Secretaría de Planeamiento, en la Ciudad de Río Ceballos, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la inspección, y en ese caso deberán ser retirados de la obra en contenedores.-

4- LIMPIEZA

4.1 - La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

4.2 - La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

4.3 - Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.

4.4 - Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente exigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en las Especificaciones Técnicas.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

4.5 - Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza abrasivos, ácido, etc. a efecto de dejar perfectamente limpio los pisos, revestimiento, revoques, carpintería, vidrios, griferías, etc.-

5 - REPLANTEO DE LAS OBRAS

5.1 - El replanteo será efectuado por el Contratista y será verificado por la Inspección de Obras ante de dar comienzo a los trabajos.

5.2 - Los niveles determinados en los planos son definitivos. Será obligación del Contratista solicitar directamente a la municipalidad las líneas de edificación, como asimismo de las cotas fijadas para el o los cordones de vereda.

5.3 - Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efectos deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y las obras.-

6 - TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENAMIENTOS

6.1 - Se realizarán las excavaciones necesarias en todas las superficies de veredas, rampas, cimientos, rellenos, etc. que se vean afectadas, según planos. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y protecciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. En caso de ser necesario se efectuarán los terraplenamientos necesarios, con tierra limpia y seca, sin cascotes, ni piedras, sentándola fuertemente mediante el pistón o medio mecánicos y riego de aguas, por capas sucesivas de 15 cm. de espesor como máximo.

6.2 - Todos los terraplenamientos adicionales por debajo del nivel 0.00 indicado en los planos de proyecto, serán por cuenta y cargo del Contratista.

6.3 - Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimiento sean aptos se podrán utilizar para terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no son necesarios o no son suficientes, se deberá traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del ítem.

6.4 - Será obligación del Contratista arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, aún posterior a la recepción provisoria de la obra.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

6.5 - Cuando un asiento de este género se produjere debajo del pavimento, el Contratista deberá ejecutar a su costa la refacción correspondiente.

6.6 - Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra. En ningún concepto se podrá bloquear los ingresos a los diversos locales que lindan con las veredas, permitiendo el paso por medio de tablas y/o vallados necesarios.

6.7 - Todos los materiales provenientes de la extracción, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el contratista al lugar designado por la Secretaría de Planeamiento, en la Ciudad de Río Ceballos, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra en contenedores.-

7- FUNDACIONES

7.1 - Las excavaciones para los cimientos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir en base al estudio del suelo respectivo. Para las excavaciones de sótano o subsuelo, o situaciones semejantes se recortarán los paramentos del terreno bien a plomo, en forma tal que los tabiques para la capa aisladora vertical queden bien adosados al terreno, sin necesidad de efectuar rellenamientos posteriores.

7.2 - La calidad del suelo elegido para cimentar en todos los puntos será comprobada por el Contratista y comunicado por nota a la Inspección de Obra la que asimismo siempre que o crea conveniente podrá exigir del Contratista que disponga una o más pruebas de resistencia siendo los gastos que se produzcan por este concepto a cargo del Contratista.

7.3 - Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.

7.4 - El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Una vez terminado los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado por capas de 0,20 m de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento.

7.5 - El Contratista deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar desmoronamiento. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la excavación.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2096/14

7.6 - Si por cualquier circunstancia, infiltración o agente atmosférico se produjera la inundación de la zanja esta será desagotada y profundizada hasta tierra firme antes del relleno del cimiento.

7.7 - Sobre todo el perímetro de los muros se ejecutará un cimiento constituido por una plantilla de hormigón armado de acuerdo al proyecto o lo que se determine en el estudio del suelo.

7.8 - La ejecución será continua no permitiéndose un trabajo fraccionado a los efectos de conseguir un fraguado en toda la extensión de las obras.

7.9 - Toda cimentación que se realice nueva, tendrá que establecer una continuidad, todo elemento que perturbe esa continuidad deberá ser retirado o salvado para garantizar la misma.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

ANEXO III-

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “REVALORIZACION DEL AREA CENTRAL- AV. SAN MARTÍN TRAMO 1, ETAPA 2”

PLANILLA- DETALLE DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD
1	VEREDAS	1.379,12	m2
1.1	DEMOLICION/MOVIMIENTOS DE TIERRA	147,14	m3
1.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN p COLOCACION ADOQUINADO	912,80	m2
1.3	ADOQUINADO	1.111,55	m2
1.4	FRANJAS TACTILES X 0,40 ancho	492,56	ml
1.5	CORDON DE HORMIGON ARMADO	246,60	ml
1.6	BOLARDOS	112,00	un
1.7	DESAGUES PLUVIALES EN TRAMOS DE ENSANCHE DE VEREDA	162,83	ml
1.8	IMPREVISTOS 10 %	1,00	gl
2	CAZUELAS	35,00	un
2.1	DEMOLICION/MOVIMIENTOS DE TIERRA	7,00	m3
2.2	PREMOLDEADO Hº Aº	35,00	un
2.3	ESPECIES AUTOCTONAS	35,00	un
2.4	IMPREVISTOS 2,5%	1,00	gl
3	ALUMBRADO PÚBLICO	20,00	un
3.1	CABLEADO SUBTERRANO 230ml, CONEXIONADO GENERAL	1,00	gl
3.2	FAROLAS	21,00	un
3.3	REMOCIÓN DE FAROLAS EXISTENTES	1,00	gl
3.4	IMPREVISTOS 10%	1,00	gl
4	EQUIPAMIENTO		
4.1	CESTOS DE BASURA	7,00	un
4.2	BANCOS Y SILLAS	10,00	un
4.3	IMPREVISTOS 2,5%	1,00	gl
5	EXPLANADA CAPILLA		
5.1	DEMOLICION/RETIRO ESCOMBROS/ MOV. TIERRA/COMPACTACIÓN EXP. IGLESIA	100,00	m2
5.2	COMPACTACIÓN Y RELLENO EXP. IGLESIA	100,00	m2
5.3	COLOCACION ADOQUINADO EXP. CAPILLA	100,00	m2
5.4	ESCALINATA EXP. CAPILLA HORMIGÓN	1,00	gl
5.5	COLOCACION DE LOSETAS CRIBADAS EXPLANADA VIEJO AGUARIBAY	210,00	m2
5.6	DEMOLICION/MOVIMIENTOS DE TIERRA EXP. CAPILLA	200,00	m2
5.7	COMPACTACIÓN Y RELLENO EXP. CAPILLA	200,00	m2
5.8	COLOCACION DE ADOQUINADO EXP. CAPILLA	200,00	m2

30



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2096/14

5.9	ESCALINATA EXP. CAPILLA HORMIGÓN	1,00	gl
5.10	IMPREVISTOS 10%	1,00	gl
6 CONJUNTO BAÑOS PUBLICOS ECOLOGICOS Y LOCAL COMERCIAL			
6.1	DEMOLICION LOCAL COMERCIAL 35 m2	35,00	m2
6.2	BAÑOS PUBLICOS ECOLOGICOS 40 m2	40,00	m2
6.3	LOCAL COMERCIAL 40 m2	40,00	m2
6.4	ESCALINATA BAÑOS- CAPILLA	1,00	gl
6.5	RAMPA DE HORMIGON ARMADO -	1,00	gl
6.6	IMPREVISTOS	1,00	gl
7 VARIOS			
7.1	REPLANTEO	1,00	gl
7.2	ALQUILER DE EQUIPOS	1,00	gl
7.3	PROYECTO EJECUTIVO (5% MONTO OBRA)	1,00	gl
7.4	CARTEL DE OBRA	1,00	gl
7.5	LIMPIEZA GENERAL Y PARTICULAR	1,00	gl
7.6	VALLADO Y SEGURIDAD	1,00	gl

